Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	$136.855
Valor de las expensas del proceso	$ 0
Total	$136.855

Son: Ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ($136.855)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada ALONSO VEGA ALBINO, a favor de la parte ejecutante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

En Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA AUTO:

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:0062-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo Nº PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al siete por siete (7%) del valor del pago ordenado, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR la liquidación de Costas** a favor de la parte **EJECUTANTE** por la suma de: Ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ($136.855)

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **14 DE FEBRERO DE 2023**
LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34b7adcd2c2e60c28cfb9e46ec552b3c41c18cadcd5e5b81e4639d0b2c8343f**

Documento generado en 13/02/2023 02:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica